

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN JOSÉ LTDA.	Fecha de Elaboración : Julio/2018
	REGLAMENTO DEL SORTEO 2018-2019 PREMIAMOS EL AHORRO	Versión 4
<p>CONTENIDO :</p> <ul style="list-style-type: none"> I. OBJETIVO Y ALCANCE II. CONDICIONES III. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN IV. REQUISITOS PARA RECLAMAR EL PREMIO 		
Elaboración	Revisión	Aprobación
Cargo: EJECUTIVA DE MERCADERO Nombre: Ing. Paola Jara	Cargo: GERENTE Nombre: Lcdo. Patricio Pérez	Cargo: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Nombre: Ab. Francisco Moreno
Fechas:	Fechas:	Fechas:
Firmas:	Firmas:	Firmas:

REGLAMENTO DEL SORTEO 2018-2019

PREMIAMOS EL AHORRO

El Consejo de Administración de La Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Ltda. Según el: CAPÍTULO SEGUNDO. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. **Artículo 22.- ATRIBUCIONES:** Además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, el Código Orgánico Monetario y Financiero y el Reglamento Interno de la cooperativa, son atribuciones y deberes del Consejo de Administración, los siguientes: En el literal; 5.- Dictar los Reglamentos de administración y organización internos, no asignados a la Asamblea General; expide el presente Reglamento del Sorteo con el objetivo de fidelizar a nuestros socios/as y clientes e incrementar las captaciones, en cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Interno en el art. 60.

CAPITULO I

OBJETIVO Y ALCANCE

ARTÍCULO 1.- El presente sorteo tiene como exclusiva finalidad incentivar y premiar a los socios/as y clientes que ahorren en sus cuentas; Ahorros a la Vista, Multiahorros Certificados de aportación y Depósitos a plazo Fijo.

ARTÍCULO 2.- El sorteo está dirigido para socio/as y clientes que cumplan con lo estipulado en el Art 1., y no podrán participar en el sorteo los Directivos (Consejo de Administración, y Vigilancia), Gerente, trabajadores, empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José" Ltda., e Instituciones financieras que mantienen Inversiones, cuentas grupales y asociaciones entre otras.

ARTÍCULO 3.- La promoción entra en vigencia a partir del 3 de septiembre del 2018 y finalizará el 16 de marzo del 2019, bajo las siguientes condiciones; el sorteo de los electrodomésticos (línea blanca), se realizará en cada Agencia Operativa el viernes 15 de marzo del 2019 a partir de las 2pm, el sorteo del vehículo se realizará en un evento especial en San José de Chimbo el sábado 16 de marzo del 2019, participan todos los boletos que están en las ánforas de las Agencias Operativas y su Matriz.

CAPITULO II

TERMINOS Y CONDICIONES

ARTÍCULO 4.- Participan todos los socios/as y clientes descritos en el artículo 2 de este Instructivo, y se entregaran los boletos bajo las siguientes condiciones:

1. En el área de servicio al cliente por:

- ✓ Activación y/o actualización,
- ✓ Apertura de cuentas de Ahorro a la Vista y Multiahorros,
- ✓ Bloqueos del Ahorro a la Vista y;
- ✓ Débitos automáticos en los Multiahorros, previa revisión en el sistema.
- ✓ Canjear tiques distribuidos en los medios de comunicación (prensa y facebook), los socios/as y clientes que canjeen los tiques deberán mantener las cuentas activas y actualizadas (1 boleto de vehículo).

2. En el área de cajas por:

- ✓ Depósitos a la cuenta de certificados de aportación.

3. El área de inversiones por:

Inversiones nuevas y renovaciones según la tabla n° 2

4. Tablas de entrega de boletos:

Tabla n°1; Distribución de boletos

ENTREGA DE BOLETO	DISTRIBUCIÓN DE BOLETOS			
	LÍNEA BLANCA (1 BOLETO)	LÍNEA BLANCA (2 BOLETOS)	VEHÍCULO (1 BOLETO)	VEHÍCULO (2 BOLETOS)
APERTURA VISTA	\$25,00 a \$60,00	\$65,00 a \$100,00	\$101,00 a \$500,00	\$501,00 en adelante
DEPÓSITOS EN CERTIFICADOS	\$10,00 a \$50,00	\$51,00 a \$100,00	\$101,00 a \$500,00	\$501,00 en adelante
APERTURA MULTIAHORROS	\$5,00 a \$50,00	\$51,00 a \$100,00	\$101,00 a \$500,00	\$501,00 en adelante
DEPÓSITOS EN VISTA (Bloqueados durante la promoción)	\$10,00 a \$50,00	\$51,00 a \$100,00	\$101,00 a \$500,00	\$501,00 en adelante
DEPÓSITOS MULTIAHORROS	\$5,00 a \$50,00	\$51,00 a \$100,00	\$101,00 a \$500,00	\$501,00 en adelante
ACTIVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	\$5,00 a \$10,00	\$11,00 a \$50,00	\$51,00 a \$100,00	\$101,00 en adelante

Nota: Socio que trae un nuevo socio o cliente a la institución se le entregara **6** boletos de Línea Blanca

Tabla n°2; Distribución de boletos por depósitos a plazo fijo (nuevas y renovaciones)

Rangos	31 a 180 días LÍNEA BLANCA	181 días en adelante VEHÍCULO
De \$101 a \$1.500	3	5
De \$ 1.501 a \$ 5.500	6	8
De \$ 5.501 a \$ 10.500	9	12
De \$ 10.501 a \$ 20.500	12	15
De \$ 20.501 a \$ 50.500	15	20
De \$ 50.501 a \$ 60.500	18	25
De \$ 60.501 a \$ 70.500	21	30
De \$70.501 a \$ 80.500	24	35
De \$ 80.501 a \$90.500	27	40
De \$90.501 a \$100.500	30	45
De \$100.501 en adelante	33	50

Nota 1: Socios que realicen la gestión de inversiones nuevas recibirán **8** boletos (Vehículo)

ARTÍCULO 5.- Los depósitos en el Ahorro a la Vista serán bloqueados el tiempo que dure la promoción.

ARTÍCULO 6.- En el caso de que el socio/a o cliente solicite el desbloqueo del dinero sin cumplir lo que determina el artículo n°5, será desbloqueado siempre y cuando devuelva los boletos que fueron asignados, indicándole que dejará de participar en el sorteo., el personal de servicio al cliente deberá llevar un control de estos boletos anulados.

ARTÍCULO 7.- El boleto (s) que los socios/as y clientes recibirán, se desprenden en 2 partes;

1. Talonario mismo que debe estar escrito con letras y números legibles con todos los datos del socio/a y cliente.
2. Existirán dos tipos de boletos; para línea blanca y para el vehículo.

ARTÍCULO 8.- Los premios fueron considerados de acuerdo a las investigaciones de mercado que se han realizado en la institución y se podrán observar en el arte o el diseño que serán ubicados en los medios de comunicación.

ARTÍCULO 9.- Participarán en el Sorteo, los talonarios ingresados en las ánforas colocadas en todas las Agencias Operativas y su Matriz de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José" Ltda.

- ✓ La Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José" Ltda., no se hace responsable de los gastos e impuestos por la transferencia de dominio a favor del socio/a o

cliente ganador de los bienes materia de este sorteo, siempre que la misma se realice en las condiciones descritas en este reglamento y dentro del tiempo establecido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José" Ltda.

- ✓ De igual forma, una vez entregados los premios La Cooperativa no es responsable en ningún tiempo, de las condiciones físicas y técnicas de los bienes objeto del sorteo, ni garantías de ninguna naturaleza.
- ✓ Los premios no serán canjeables por su valor en efectivo y no podrán ser cedidos, transferidos ni vendidos a terceros, sin previo consentimiento por escrito del Organizador.
- ✓ Es indispensable para hacer efectiva la entrega de los premios, que los ganadores de la promoción firmen la constancia de entrega y otros documentos que sean necesarios para el efecto.
- ✓ El socio/a o cliente ganador del vehículo deberá llevar durante un año el logotipo de la cooperativa, luego de este tiempo podrá vender el mismo.
- ✓ La participación en el sorteo implica la aceptación de las bases. Los ganadores aceptan la utilización de su imagen y datos personales para fines publicitarios sin derecho a remuneración o comisión alguna.

ARTÍCULO 10.- Los ganadores tienen 30 días para reclamar su premio, en caso de no retirarlo cumplido el plazo máximo, Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José" Ltda., Se reserva el derecho de usarlos en un próximo sorteo.

CAPITULO III INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 11.- La información de los ganadores del sorteo estará publicada en las Agencias Operativas y Pagina Web de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San José" Ltda., y otro medio de comunicación que la institución creyere necesario.

ARTÍCULO 12.- El sorteo de los premios de línea blanca se realizará en cada Agencia Operativa, y el sorteo del vehículo se realizará en San José de Chimbo o en donde se

comunique previamente en un festival o evento con la presencia del público en general y de un Notario Público o su delegado, quien dará fe del acto, a través de un sistema tradicional de extracción manual de los cupones en el que se seleccionarán a los ganadores y luego se procederá a validar si cumplieron con los requisitos de la promoción descritos en el artículo 1 y 2 de este instructivo. En caso de que algún cupón extraído no cumpliera con los requisitos de la promoción se anulará y se continuará con el proceso de extracción hasta que apareciera el cupón ganador que cumpliera con los requisitos.

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA RECLAMAR EL PREMIO

ARTÍCULO 13.- Los requisitos que los ganadores deben presentar para reclamar su premio, son: Libreta de ahorros, cédula de identidad y el boleto que le acredite como ganador.

En caso de haber perdido el boleto se verificará en el sistema, que el socio/a o cliente cumpla con las condiciones de este instructivo.

ARTÍCULO 14.- En el caso de fallecimiento del socio el premio será entregado al beneficiario que se encuentra registrado en el sistema de la institución.

ARTÍCULO 15.- El Presente Reglamento estará disponible en el sitio Web de la Cooperativa San José Ltda., www.coopsanjose.fin.ec, en el Facebook y en <http://192.168.1.210/sitiodescarga/> de esta manera el solo el hecho de participar se entenderá como conocido y aceptado el presente.

Aprobación del Reglamento del Sorteo 2018-2019

SECRETARIA.- Certifico que el presente Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión del 20 de agosto de 2018 acta No. 24. Resolución CA-CSJ-2018-333

Sra. Beatriz Bosquez
SECRETARIA